

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
		Versión: 01
	COMITÉ DE CONCILIACION ACTA DE REUNION No. 001 -16	Página: 1 de 5

FECHA: Enero 26 de 2016

HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS

ASISTENTES	CARGO	OFICINA O ENTIDAD
MILLER HUMBERTO SALAS RÓNDON	Director General	Tránsito Bucaramanga
ELKIN DARIO RAGUA	Subdirector Financiero	Tránsito Bucaramanga
EDWIN FABIAN FONTECHA	Subdirector Técnico	Tránsito Bucaramanga
JESUS EDUARDO RORIGUEZ OROZCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Tránsito Bucaramanga
MARIELA BASTO LEON	Asesor Grado 02	Tránsito Bucaramanga
REMBRANTH GYOBANY CASTRO PABON	Secretario Técnico del Comité	Tránsito Bucaramanga
INVITADA	CARGO	OFICINA O ENTIDAD
EVA CECILIA LOPEZ RUEDA	Secretaria General	Tránsito Bucaramanga

ITEM	ORDEN DEL DIA
1	- Verificación del quórum.
2	- Memorando N° 080-15 Emanado de la Tesorera General de la Entidad-Dra. Magdalena Hernández Arguello, en el que informa al Comité el pago con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones (ver cuadro anexo) girados a la Dra. GLORIA AMPARO DURAN AMAYA; dando cumplimiento al Acto Administrativo N° 445 ordenado por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga de fecha dieciocho (18) de Octubre de 2013 (Sentencia de Primera Instancia) y por el Tribunal Administrativo de Santander de fecha dos (2) de Abril de 2014 (Sentencia de Segunda Instancia), toda vez que fuimos condenados en forma solidaria.
3	- Solicitud de Audiencia de conciliación presentada por la Dra. MARITZA LIZARAZO ALMEYDA representante legal del señor EDGAR EDUARDO MATEUS LIZARAZO ante la Procuraduría Judicial 16 para Asuntos Administrativos; por las situaciones presentadas en la actuaciones surtidas en la elaboración del comparendo N° 748538 de fecha 16 de Octubre de 2009, elaborado al señor Edgar Eduardo Mateus Lizarazo identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.682.928, por la infracción 1078 (Conducir en estado de embriaguez o con drogas alucinógenas), cuando conducía el vehículo de placas BUN177. Las pretensiones económicas del demandante ascienden aproximadamente a la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) moneda corriente.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	COMITÉ DE CONCILIACION ACTA DE REUNION No. 001 -16	Serie:100-1.0-06
		Versión: 01
		Página: 2 de 5

DESARROLLO

1- Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia por parte del secretario técnico, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2- Memorando N° 080-15 Emanado de la Tesorera General de la Entidad-Dra. Magdalena Hernández Arguello, en el que informa al Comité el pago con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones (ver cuadro anexo) girados a la Dra. GLORIA AMPARO DURAN AMAYA; dando cumplimiento al Acto Administrativo N° 445 ordenado por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga de fecha dieciocho (18) de Octubre de 2013 (Sentencia de Primera Instancia) y por el Tribunal Administrativo de Santander de fecha dos (2) de Abril de 2014 (Sentencia de Segunda Instancia), toda vez que fuimos condenados en forma solidaria.

El Secretario del Comité presenta a los asistentes la respuesta dada por la Tesorera General de la Entidad - Dra. Magdalena Hernández Arguello, al memorando N° 053-15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, donde se le solicitaba certificar el monto total de los dineros girados a la Dra. Gloria Amparo Duran Amaya con el fin de dar cumplimiento al Acto Administrativo N° 445 de fecha 30 de Junio de 2015, emanado de la Dirección General.

Con fundamento en la Certificación N° 043 de fecha 24 de Diciembre de 2015 expedida por la Tesorera General de la Entidad - Dra. Magdalena Hernández Arguello, se corrobora que la ALCALDIA DE BUCARAMANGA con fundamento a la Resolución N° 0596 de 2015 Radicado 200120177 giró a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA la suma de ciento dieciocho millones doscientos cinco mil ciento diecisiete (118.205.117.00) pesos por concepto del pago de Sentencia ordenada por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga de fecha dieciocho (18) de Octubre de 2013 (Sentencia de Primera Instancia) y por el Tribunal Administrativo de Santander de fecha dos (2) de Abril de 2014 (Sentencia de Segunda Instancia).

De acuerdo a lo anterior el Comité en **PLENO** ordena a la Oficina Asesora Jurídica Grado 02 a cargo de la Dra. Mariela Bato León, **INICIAR** la **ACCIÓN DE REPETICIÓN** contra el Alcalde de Bucaramanga que profirió la declaración de Insubsistencia de la Dra. Gloria Amparo Duran Amaya, por concepto del excedente que tuvo que cancelar la Dirección de Tránsito.

3- Solicitud de Audiencia de conciliación presentada por la Dra. MARITZA LIZARAZO ALMEYDA representante legal del señor EDGAR EDUARDO MATEUS LIZARAZO ante la Procuraduría Judicial 16 para Asuntos Administrativos; por las situaciones presentadas en la actuaciones surtidas en la elaboración del comparendo N° 748538 de fecha 16 de Octubre de 2009, elaborado al señor Edgar Eduardo Mateus Lizarazo identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.682.928, por la infracción 1078 (Conducir en estado de embriaguez o con drogas alucinógenas), cuando conducía el vehículo de placas BUN177.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie: 100-1.0-06
		Versión: 01
	COMITÉ DE CONCILIACION ACTA DE REUNION No. 001 -16	Página: 3 de 5

Las pretensiones económicas del demandante ascienden aproximadamente a la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) moneda corriente.

El Secretario del Comité presenta a los asistentes la respuesta dada por el Asesor de Ejecuciones Fiscales - Dr. Luis Fernando Zambrano Piñeros mediante memorando N° 2384-15 de fecha 16 de Diciembre de 2015, donde manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta me permito informar lo relacionado con el proceso coactivo No. 143559 adelantado por este despacho en contra el señor EDGAR EDUARDO MATEUS LIZARAZO.

- *El día 16 de Octubre de 2009 fue elaborada la orden de comparendo No. 748538 al señor EDGAR EDUARDO MATEUS L, por la infracción conducir en estado de embriaguez primer grado.*
- *Mediante audiencia pública No. 748538 de fecha 16 de Octubre la Inspectora Quinta de Tránsito resuelve "Sancionar a EDGAR EDUARDO MATEUS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.682.928 expedida en Bucaramanga conductor del vehículo de placas BUN177 de conformidad con los hechos relacionados en la orden de comparendo No. 748538 de fecha 16.10.2009." audiencia a la que asistió el señor MATEUS y quedo plenamente notificado del fallo sancionatorio y no interpuso ningún recurso contra el mismo.*
- *Con fecha 3 de Diciembre de 2013 la Inspección Quinta Municipal de Tránsito expide el fallo sistematizado mediante el cual resolvió: "Declarar contraventor de las normas de tránsito al señor EDGAR EDUARDO MATEUS.*
- *Con fecha 18 de Marzo de 2010 se recibe en la oficina de Ejecuciones Fiscales el fallo anterior debidamente ejecutoriado y en firme.*
- *Con fecha 18 de Marzo se profiere el mandamiento de pago en contra del señor EDGAR EDUARDO MATEUS L, y en el mismo por tratarse de un proceso sistematizado se escribió como radicado del proceso administrativo el No. 65792 de fecha 03.11.2009, y no el fallo de fecha 16 de Octubre.*
- *Con fecha 14 de Noviembre de 2013 el demandado mediante mandatario judicial solicita revocatoria directa de la resolución No. 0065792 de Noviembre 3 de 2009 y del fallo No. 748538 del 16 de Octubre de 2009, proferidos por la inspección Quinta de Tránsito.*
- *Con auto de fecha 24 de Enero de 2014, la Inspectora Quinta de Tránsito, resuelve: "ARTICULO PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la decisión adoptada por este despacho mediante resolución de fecha 16 de Octubre de 2009... ARTICULO SEGUNDO: REVCAR en todas sus partes la decisión adoptada por este despacho mediante resolución No. 00065792 de fecha 3 de Noviembre de 2009..."*
- *La anterior providencia fue notificada personalmente a la Dra. MARITZA LIZARAZO ALMEIDA, mandataria judicial del señor MATEUS LIZARAZO.*
- *Mediante solicitud de fecha 5 de Febrero de 2014 se recibe solicitud de revocatoria proceso ejecutivo por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito, la cual fue resuelta mediante providencia de fecha 28 de Febrero de 2015 y en la cual se denegaron la solicitud de revocatoria y solicitud de prescripción,; decisión que fue notificada a la apodera el día 10 de Abril de 2014.*
- *Mediante solicitud de fecha 11 de Abril de 2014 se recibe solicitud de nulidad proceso ejecutivo por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito, la cual fue resuelta mediante providencia de fecha 11 de Junio de 2015 y en la cual se denegó; decisión que fue notificada a la apodera el día 13 de Junio de 2014.*
- *Con fecha 18 de Junio de 2014 se recibe solicitud de recurso de apelación contra el auto de fecha 11 de Junio de 2014, el cual fue remitido al Director General para su resolución, quien a su vez lo remite a la oficina Asesora Grado 2, quien mediante Resolución No. (10) (31-08-2015), decide:*

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
	COMITÉ DE CONCILIACION ACTA DE REUNION No. 001 -16	Versión: 01
		Página: 4 de 5

“Confirmar la providencia de fecha 11 de Junio de 2014 proferida por la oficina Asesora de Ejecuciones Fiscales, por medio del cual se negó la nulidad del proceso coactivo”

- *Con fecha 10 de Septiembre de 2015 se recibe acción de Tutela proveniente del Juzgado Tercero Penal Municipal de Bucaramanga, con fallo de fecha 23 de Septiembre de 2015 resolvió: “...ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la Acción de Tutela impetrada por EDGAR EDUARDO MATEUS LIZARAZO a través d la apoderada MARITZA LIZARAZO ALMEYDA, en contra de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga oficina de Ejecuciones Fiscales y oficina jurídica, por lo expuesto en precedencia, al existir otro mecanismo idóneo para reclamar los derechos invocados por el tutelante, la cual es la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a quien le compete tomar la decisión respectiva.”; decisión que fue apelada y confirmada en segunda instancia por el Juzgado Sexto Penal del Circuito , con fallo de fecha 5 de Noviembre de 2015 en el cual resolvió: “Confirmar la sentencia de tutela de fecha veintidós (22) septiembre de dos mil quince (2015) proferida por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad, que declaró la improcedencia de la acción de tutela interpuesta por el ciudadano EDGAR EDUARDO MATEUS LIZARAZO a través de apoderada en contra de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, todo conforme a la motiva”*

Por lo anterior, el despacho de Ejecuciones Fiscales ha actuado de conformidad con la normatividad legal vigente”. (Cursiva fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo expresado por el Dr. Luis Fernando Zambrano Piñeros - Asesor de Ejecuciones Fiscales; el Comité en **PLENO** decide:
NO CONCILIAR.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA LIMITE	CUMPLIDO	
			SI	NO
- Iniciar la Acción de Repetición contra el Alcalde de Bucaramanga que profirió la declaración de Insubsistencia de la Dra. Gloria Amparo Duran Amaya, por concepto del excedente que tuvo que cancelar la Dirección de Tránsito. -	Dra. Mariela Basto León			
- Asistir a la Audiencia de Conciliación ante la procuradora II Judicial 16 para Asuntos Administrativos, por la Solicitud de Audiencia de Conciliación presentada por la Dra. MARITZA LIZARAZO ALMEYDA quien obra en el ejercicio del poder conferido por el señor EDGAR EDUARDO MATEUS LIZARAZO. -	Dra. Mariela Basto León	16-02-2016 11:00 A.M.		

Agotado el orden del día y Siendo las 11:10 de la mañana se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.



COMITÉ DE CONCILIACION
ACTA DE REUNION No. 001 -16


MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Director General


ELKIN DARIO RAGUA RUEDA'
Subdirector Financiero


EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO
Subdirector Técnico


JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


MARIELA BASTO LEÓN
Asesor Grado 02


REMBRANTH GYOBANY CASTRO PABÓN
Secretario Técnico del Comité


EVA CECILIA LOPEZ RUEDA
Secretaria general